



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 268/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1273/2017, de fecha 26 de Julio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 6, Lote N° 26, con una superficie de 295.07 m² a favor de la Sra. Valentina Castro Jiménez.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 128/2002, promulgada el 17 de Octubre de 2002, misma que en su Artículo Primero, aprueba y dispone el inicio del proceso de saneamiento técnico, legal y administrativo dentro de las Unidades Vecinales 146, 147, 148, 149, 150 y 160.; así mismo, conforme la Resolución Administrativa N° 616/93 de fecha 14 de octubre de 1993, misma que en su Artículo Primero, determina que el representante del Gobierno Municipal y el Departamento de Gestoría Municipal de Tierras, quedan facultados para extender minutas de adjudicación a todos los asentados de los terrenos ubicados en la U.V. 149, Barrio Toro Toro.

Que, el Responsable de Archivo Histórico, mediante Oficio N° 37/2017, de fecha 04 de Abril de 2017, certifica que la señora Valentina Castro Jiménez, para la Adjudicación Definitiva del lote



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de terreno ubicado en la U.V.149, Mza. 6, Lote N°26, realizó el depósito bancario de Fondos Custodia, evidenciándose de la copia legalizada, que el importe depositado fue de Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.- 600.000.-), en fecha 10 de abril de 1985.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 325/2017, de 23 de Junio de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Valentina Castro Jimenez con C.I. N° 4702314 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 295.07 m² ubicado en la U.V.149, Manzana 6, Lote N° 26, Zona Sur de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 128/2002 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Valentina Castro Jiménez con C.I. N° 4702314 SC, el lote de terreno urbano con una superficie de 295.07 m² ubicado en la U.V.149, Manzana 6, Lote N° 26, Zona Sur de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 5 de Abril de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO